



Valparaíso, 29 de enero de 2021

Vistos:

Lo dispuesto en el Artículo 5A de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y en los artículos 4° y 229 y siguientes del Reglamento del Senado, y

Considerando:

1.- Que mediante presentación de 13 de octubre de 2020, la H. Senadora, señora Yasna Provoste Campillay y el H. Senador, señor Carlos Bianchi Chelech, solicitaron el pronunciamiento de esta H. Comisión de Ética y Transparencia respecto de las declaraciones emitidas por el H. Senador, señor Iván Moreira Barros, el día 7 de octubre de 2020, en horas de la tarde, en canal de Televisión “24 horas”, en relación a supuestas públicas amenazas y amedrentamientos sufridos por la Fiscal Jefe de la Fiscalía de Alta Complejidad de la Fiscalía Centro Norte, señora XIMENA CHONG CAMPUSANO, por haber intervenido en una audiencia de formalización de la investigación.

2.- Agregan que la referida audiencia, como es de conocimiento público, se vinculaba a una investigación seguida por el delito de homicidio frustrado, por la acción de un Carabinero quien arrojó a un menor de 16 años al Río Mapocho, el día viernes 2 de octubre de 2020.

3.- Señalan que según las denuncias efectuadas por el Fiscal Nacional, señor Jorge Abbott Charme, individuos en moto y con cascos se dirigieron al domicilio de la fiscal Ximena Chong y entregaron una carta a su hijo menor de edad, en la que se leía, se cita literalmente “si usted considera que esta carta constituye una amenaza seria hacia su integridad psicológica y física, entonces está en lo correcto”.

4.- Refieren a continuación que consultado por esta situación por el canal 24 horas, el senador Iván Moreira se refirió a las amenazas a la integridad psicológica y física recibidas por la fiscal Chong, en los siguientes términos: “Me parece algo muy normal, porque cuando uno provoca políticamente se expone a este tipo permanente de amenazas y no nos vengamos a hacer las víctimas.”, señalando posteriormente para reiterar su



afirmación: “cuando uno hace política, como fiscal, es sin llorar la política y se expone a este tipo de cosas Más adelante, señaló “no nos vengamos a quejar hoy día de lo que está pasando, porque la provocación permanente la hacen algunos fiscales, entre ellos, la fiscal, Ximena Chong.”

5.- En cuanto a la conducta imputada al H. Senador, señor Iván Moreira Barros, concluyen señalando que las declaraciones emitidas por el senador Moreira son inaceptables para un senador en ejercicio, y ofenden la dignidad que viene impuesta por su cargo, afectando con ello a la institución a la que pertenece, como lo es el Senado de la República, y afectando a su vez el principio de probidad pública, con el agravante de que avalan la comisión del delito de amenazas, tal como lo indica la directiva de la Asociación Nacional de Fiscales en carta dirigida al Director de “El Mercurio” el día 9 de octubre de 2020, página A2, en que habrían señalado que las palabras del Senador Moreira hacen eco de una amenaza y la amplifican, justificando la violencia por sobre la justicia, algo que Chile ha tratado de erradicar por décadas

6.- En lo que respecta a los fundamentos jurídicos de la presentación citan:

a) El Artículo 233 del Reglamento de la Corporación, que en lo sustantivo establece como atribuciones de esta Comisión, entre otras, la de conocer de las actuaciones públicas o privadas de los Senadores que, a juicio de un Senador, merezcan un reparo por estimarse que ofenden la dignidad del Senado o la probidad y transparencia de sus actos.

b) Los artículos 6 y 19, número uno de la Carta Fundamental que establecen que los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, que los preceptos de la Constitución obligan tanto a los titulares o integrantes de dichos órganos como a toda persona, institución o grupo, generando su infracción a esta última norma las responsabilidades y sanciones que determine la ley.

c) El artículo 4 del Reglamento del Senado, conforme al cual cada H. Senadora y H. Senador debe hacer un juramento en el ejercicio de su cargo, comprometiéndose a guardar la Constitución Política del Estado, desempeñar fiel y lealmente el cargo, consultar en ejercicio de sus funciones sus verdaderos intereses según el dictamen de su conciencia, y respetar y acatar las decisiones de la Comisión de Ética del Senado.



d) El artículo 8 de la Constitución Política, establece: "El ejercicio de las funciones públicas obliga a sus titulares a dar estricto cumplimiento al principio de probidad en todas sus actuaciones.", y

e) El artículo 5 A, inciso segundo, de la Ley Orgánica del Congreso Nacional, que complementaría el contenido del referido principio estableciendo que la probidad consiste en observar una conducta parlamentaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función, con preeminencia del interés general sobre el particular.

7.- En base a las referidas normas argumentan a continuación que la conducta del H. Senador, Sr. Iván Moreira Barros, tuvo las siguientes características que configuran una infracción al principio de probidad, mereciendo el reproche ético: i) La de Haberse efectuado con publicidad, ii) la de cometerse en dependencias del Senado, iii) La de afectar la dignidad a una persona que ejerce funciones públicas, como lo es la Fiscal, señora Ximena Chong.

8.- En base a lo expuesto, concluyen, por último, que el tratar de darle visos de normalidad a una conducta que no lo es y fundarla además en una falta de equidad en el proceder de la Fiscal, dadas sus supuestas convicciones políticas, en vez de reconocer su calidad de víctima, afectarían la dignidad tanto del cargo de Senador como del Senado mismo.

9.- Acompañan a su solicitud: i) Publicación de Publímetero del día 8 de octubre de 2020, titulada: Iván Moreira normaliza amenazas a la fiscal Ximena Chong: "No nos vengamos a hacer las víctimas; ii) Publicación de Cooperativa del día 7 de octubre de 2020, titulada: Moreira minimizó amenazas contra Ximena Chong: "Cuando uno hace política como fiscal, es sin llorar.", y iii) Publicación página A2 Cartas al Director de El Mercurio de 9 de octubre de 2020, "El miedo no se impondrá" suscrita por el Directorio de la Asociación Nacional de Fiscales de Chile.

10.- La H. Comisión Ética y Transparencia, conociendo la presentación acordó ponerla en conocimiento del H. Senador, señor Iván Moreira Barros, mediante oficio N° 8/2020.

11.- Que con fecha 28 de octubre de 2020, el H. Senador, señor Iván Moreira Barros formuló sus observaciones al requerimiento, exponiendo en lo sustantivo que los hechos relatados por los requirentes constituyen versiones parciales de sus declaraciones.

12.- Agrega que no ha amparado la comisión de delitos, como son las amenazas y que sus declaraciones se efectuaron en un punto político,



refiriéndose a un funcionario público que en su criterio carece de la debida imparcialidad.

13.- Señala que sus declaraciones se produjeron en el contexto de manifestaciones violentas, el día 02 de octubre de 2020, en las cercanías de Plaza Italia, en circunstancias que un adolescente cayó al lecho del Río Mapocho mientras Carabineros intentaba detenerlo para hacer efectiva su responsabilidad penal por sus agresiones a esa institución uniformada, obrando la formalización del supuesto agresor con inusual rapidez por parte de la señora Fiscal.

14.- Que así las cosas, refiere, en el transcurso de los siguientes días se hicieron públicas supuestas amenazas recibidas por la fiscal y seguimientos a su domicilio realizados por funcionarios de la policía uniformada.

15.- Continúa señalando que con fecha 07 de octubre de 2020, en un punto de prensa en el Senado de la República se le consultó respecto a la normalidad de las supuestas esas amenazas, que "siempre ha sido así (...) Estamos en este minuto hablando de una institución que debiera tener la mayor respetabilidad en el país como es el Ministerio Público, y vemos al Ministerio Público y una gran cantidad de fiscales totalmente politizados y que "cuando uno hace política como fiscal, es sin llorar la política y se expone a este tipo de cosas. Nadie va a aplaudir que haya una amenaza, pero no nos vengamos a hacer las víctimas. Aquí hay un doble estándar claro de la Fiscalía".

16.- Que en el marco de lo anterior habría expuesto que, a su juicio, "cuando se trata de situaciones que afectan a sectores violentistas, gente de izquierda, vemos a todo un órgano y la Fiscalía públicamente, pero cuando le pasa algo a Carabineros, un sólo ejemplo: Hay un funcionario de Carabineros que hace un año atrás le tiraron, en una de las manifestaciones, una bomba molotov en la cara. ¿Cómo es posible que hasta el día de hoy nunca la hayan citado a declarar? Aquí es la ley del embudo, ancho para algunos y angosto para otros".

17.- Que en síntesis, según considera el H. Senador Moreira Barros sus declaraciones se referían a dos puntos: La politización del Ministerio Público y la falta de igualdad de trato ante crímenes alevosos en que, aparentemente, incurriría esa institución.

18.- Que según argumenta en reiteradas oportunidades ha sido objeto de amenazas no sólo verbales sino también físicas, durante sus 27 años



como parlamentario, razón por la cual no puede justificar las amenazas de modo alguno, lo que ocurre también respecto de Fiscales del Ministerio Público que han recibido amenazas, por ejemplo en Macro zona de la Araucanía o las amenazas que se dan en el contexto de la guerra contra el narcotráfico.

19.- Que su crítica se basa en la diferencia de rapidez y criterios del Ministerio Público en encontrar responsables para delitos cometidos contra la vida, la integridad física o los vehículos de Carabineros de Chile y la Policía de investigaciones desde el 18 de octubre de 2019, en relación a otros casos como el que ha sido objeto de su comentario, constituyendo por tanto un juicio político.

20.- Que para el análisis de la cuestión la H. Comisión tuvo a la vista el video en el cual consta tanto la pregunta formulada al H. Senador como su respuesta en el punto de prensa del día 7 de octubre de 2020, en horas de la tarde, en canal de Televisión “24 horas, cuya transcripción es la siguiente:

Periodista: “Senador, hace algunos minutos conocimos información, que el fiscal Abbot llamó al Ministerio del Interior, ante eventuales nuevas amenazas a la fiscal Chong. La PDI identificó a un teniente coronel de Carabineros que andaba rondando su casa. Luego que dos sujetos dejaran, en esta intermediación, una carta con amenazas ¿Qué le parece a usted esta situación?”

H. Senador Moreira: “Mire yo a las amenazas no las creo, a mí no vengán a hablar de amenazas. Porque jamás yo he visto que el Ministerio Público se haya preocupado de las amenazas permanentes que los políticos recibimos a diario.

Por lo tanto, a mí me parece que, no hagamos ni victimicemos a la fiscal Chong. La fiscal Chong constantemente es una fiscal que provoca, que usa un lenguaje propio de la izquierda y la fiscalía ha tenido un doble estándar.

Quiénes somos autoridades estamos siempre expuestos a las amenazas. Mire yo soy un convencido que las amenazas son solo amenazas, porque cuando le van a hacer algo a un ciudadano sea quien sea, no le dicen ni lo amenazan.

Por lo tanto, el fiscal Abbott lo que pretende hacer es ponerse a la buena con los propios fiscales que no lo quieren. Pero a mí me gustaría saber que, con la misma diligencia de la fiscalía, en cuanto a perseguir a este joven Carabinero, que definitivamente ya lo abandonaron, sea culpable o no sea



culpable. Yo quiero decirle que, porque razón hace casi un año a funcionarios de Carabineros que le tiraron bombas molotov en la cara, hasta el día de hoy la fiscalía no llama ni siquiera a declarar a las víctimas. Eso prueba que aquí la fiscalía tiene una motivación política, usa un lenguaje político.

Por lo tanto, dejemos de hacernos la víctima. Y si quiere o requiere resguardo policial lo puede pedir. Pero todos, ninguno de nosotros, esta ajeno precisamente a las distintas amenazas que recibimos. Las figuras públicas sabemos perfectamente que por emitir opiniones que muchas veces son provocativas.

No victimicemos a la fiscal ni a la fiscalía si no que hagan su trabajo correctamente.”

21.- Que así las cosas, la cuestión que requiere pronunciamiento de esta H. Comisión de Ética y Transparencia es si la declaración del señor Senador requerido, y cuyo texto es una cuestión no debatida ni por éste ni por la señora Senadora y el señor Senador requirente, cuyo contenido se ha transcrito en el numeral precedente, debe ser objeto de algún reproche de carácter ético.

22.- Que además, y según lo estableció en sus Oficios N° 16/2012 y 17/2012, de 30 de marzo de 2012, esta H. Comisión de Ética y Transparencia ha considerado que las ideas, opiniones o críticas emitidas por los H. Senadores y H. Senadoras, por cualquier medio, de un determinado hecho de interés público frente a terceros ajenos al Poder Legislativo, se enmarca en el sano ejercicio de la función parlamentaria, por lo que en sí mismo no pueden ser objeto de reproches por parte de esta comisión, sin perjuicio de lo cual deben ceñirse a la utilización de conceptos acorde al deber de respeto y ético, sin perjuicio de lo cual la Comisión coincidió en que las buenas prácticas parlamentarias aconsejan que la crítica política debe siempre respetar ciertas formas que en este caso no fueron suficientemente observadas, por lo cual, por la misma unanimidad de sus miembros presentes, acordó manifestarle al Honorable Senador señor Moreira que guarde un mayor grado de ponderación en sus declaraciones.

23.- Que en consecuencia, por la unanimidad antes mencionada, y ponderando los hechos sometidos a su consideración y lo señalado en la presentación de la Senadora señora Provoste y el Senador señor Bianchi y en la del H Senador, señor Iván Moreira Barros, y sin perjuicio de lo que se




señala en el considerando precedente, esta H. Comisión de Ética y Transparencia no adquirió convicción respecto a que los referidos hechos merezcan un reproche ético digno de sanción.

Se acuerda:

Desestimar el requerimiento de la H. Senadora, señora Yasna Provoste Campillay y el H. Senador, señor Carlos Bianchi Chelech, de que da cuenta estos autos.

Acordado en sesión de 25 de enero de 2012, por los integrantes de la Comisión Honorables Senadores señores José García Ruminot (Presidente), Juan Antonio Coloma, Francisco Huenchumilla Jaramillo, y José Miguel Insulza Salinas.



Roberto Bustos Latorre
Secretario de la Comisión

